

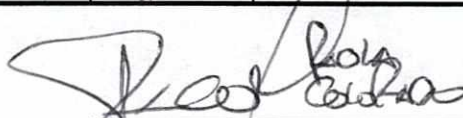
 	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
	FOR-GCO-01	
	Versión: 03 Vigente desde: Enero 6 de 2020	

Numero Estudio Previo: 1335
 Tipo de Contrato: Profesional
 Tipo de Proponente Natural ☐ Jurídica ☒

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
Estudios Previos			
5	Resolución justificación contratación directa		✓
6	Invitación a presentar propuesta		✓
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		✓
8	Certificado de Existencia y representación legal.	✓	
9	Formato Hoja de Vida	✓	
10	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural	✓	
11	Fotocopia de la Cedula	✓	
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)		✓
13	Fotocopia del RUT	✓	
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
16	Consulta pasado Judicial	✓	
17	Examen Ocupacional de ingreso		✓
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez		✓
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	
20	Certificación Bancaria	✓	
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
22	Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses	✓	
	Paz y salvo municipal y tránsito	✓	
Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.			
24	1. Tarjeta Profesional		✓
25	2. Vigencia de la Matrícula		✓
26	3. Certificaciones de Experiencia Específica	✓	
27	4. Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si ☒ No ☐

Encargado Revisión,


 ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 05 marzo 2021

Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2599 FECHA DE DISPONIBILIDAD 05/03/2021 06:51:25 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 03/06/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04120439916049954	0236	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	\$ 18.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.600.000,00
TOTAL:				\$ 18.600.000,00			\$ 18.600.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ALBERTOD MEDINA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

 	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
FOR-GPOP-03	Versión: 01	
Vigente desde: Enero 16 de 2019		

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0028

Neiva, Enero 15 de 2021

*El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el **PROYECTO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE RECREATIVO, SOCIAL Y COMUNITARIO AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: 2020410010180

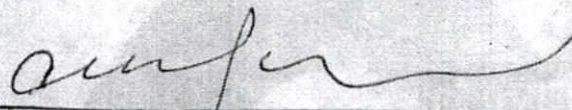
Fecha de registro: 28/09/2020

Costo del proyecto: 680.000.000,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2021

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva


Elaboró: Milton Sierra B.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021

N° de Acta de Comité de Contratación	N/A	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	1335
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	18 MAR 2021

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04120439916049954	0236	2599
CONCEPTO DEL GASTO	Documentos de planeación			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620- Servicios temporales de recursos humanos			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO			
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Orientado al apoyo y fortalecimiento de la gestión del sector, en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano.			
INDICADOR DE BIENESTAR	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector deporte y recreación			
META DE PRODUCTO	Documentos de planeación			
INDICADOR DE PRODUCTO	Documentos de planeación elaborados			
NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo del programa de administración del deporte recreativo, social y comunitario año 2021 en el municipio de Neiva, Huila.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR:</p> <p>Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2020410010180 Valor Presupuesto: \$18'600.000 CDP No. 2599</p> <p style="text-align: center;">DIRECTOR DE PROSPECTIVA</p>			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 1-10 CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: _____ MPIO: Neiva			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENCIA: X -JUVENTUD: X - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____			

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Para 2030, continuar en proporcionar apoyo a los entes deportivos del municipio de Neiva.
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	<p>Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).</p> <ul style="list-style-type: none"> - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____ - N/A: <u>X</u>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al *"(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

El Plan de Desarrollo que constituye la carta de navegación de la administración municipal y de la ciudadanía para alcanzar los resultados de desarrollo propuestos por el alcalde, en donde se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, resultado de un proceso de concertación con la comunidad, entendiendo la planeación como la etapa que forma parte del proceso administrativo mediante la cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio que en este caso, se deposita y materializa en el plan de desarrollo de las entidades territoriales, y requiere para su suficiente y eficiente implementación la formulación permanente y el uso continuo de diferentes instrumentos de gestión y análisis.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el sistema nacional del deporte, los municipios dispusieron de más autonomía en aspectos técnicos y presupuestales para hacer sus propios planes de desarrollo deportivo, e igualmente la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Plan de Desarrollo **"MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020 – 2023**, tiene como objetivo en el sector deporte y recreación, promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación, además mejorar la salud, prevenir el sedentarismo, fomentar la relación social, combatir el estrés, la inseguridad, prevenir la delincuencia y el maltrato intrafamiliar; así

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

como, lograr mejores deportistas representativos de nuestro país al brindar a los jóvenes la oportunidad de desarrollarse como atletas amateurs o profesionales o en otras áreas a través de la educación, ocupar sanamente el tiempo libre en un ocio constructivo.

El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Deportes y Recreación – SDR, desarrolló 23 diferentes programas y actividades, enmarcadas en el sector Deporte Formativo y Social Comunitario, los cuales se vienen ejecutando según los lineamientos y normatividad vigente, por lo tanto, deben ser sostenidos y fortalecidos en beneficio de la comunidad neivana, entre ellos está el programa de Fortalecimiento de la gestión y dirección del deporte y recreación “entre todos transformamos el deporte, primero Neiva”, el cual se encuentra la creación de la política pública del deporte, la recreación y la educación física para el municipio de Neiva, creada mediante acuerdo 007 de 2018, en donde una de las estrategias y compromiso es la creación de la página web, administración y actualización del Observatorio del Deporte, el cual debe ser modernizado en atención a tecnologías y demandas en el escenario departamental, nacional e internacional.

El observatorio del deporte además, es una herramienta metodológica novedosa que nos permite realizar un control como herramienta tecnológica y administrativa, en las diversas situaciones polémicas de las que adolece el sector y que puede ofrecer soluciones pertinentes, tanto de hecho como de tiempo, para realizar los ajustes necesarios dentro del proceso administrativo, y que en la situación actual se observa como una acción viable y de alta factibilidad del Plan estratégico del deporte, la recreación y la educación física del Municipio de Neiva, que tiene como objetivo: Fortalecer la capacidad administrativa del Ente Deportivo Municipal, mediante la implementación del procesos de planeación, gestión, evaluación y comunicación soportados en el desarrollo de una política municipal y un sistema municipal del deporte, la recreación y la educación física extraescolar.

Teniendo en cuenta, lo anterior se requiere contar con una persona jurídica cuyo objeto social sea el diseño de páginas web, mantenimiento, administración, actualización de dominios web y demás funciones compatibles inherentes en administración de Hardware y Software. Con experiencia general superior a dos (02) meses desde su constitución y experiencia específica con al menos con dos (02) entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual esté relacionado con la prestación de servicios de portales web y/o intranets, apoyo y soporte tecnológico o de comunicaciones. La persona jurídica debe contar con recursos técnicos, especializados y capacitados en el área informática, actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas), en el diseño de páginas web, mantenimiento, administración, actualización de dominios web y demás funciones compatibles inherentes en administración de Hardware y Software.

Actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para atender la necesidad de apoyo a las actividades de la Secretaría de Deportes y Recreación anteriormente descritas, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida de la no disponibilidad de personal por la Secretaría General.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

La mencionada necesidad se puede solventar contratando una persona jurídica cuyo objeto social sea el diseño de páginas web, mantenimiento, administración, actualización de dominios web y demás funciones compatibles inherentes en administración de Hardware y Software. Con experiencia general superior a dos (02) meses desde su constitución y experiencia específica con al menos con dos (02) entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual esté relacionado con la prestación de servicios de portales web y/o intranets, apoyo y soporte tecnológico o de comunicaciones. La persona jurídica debe contar con recursos técnicos, especializados y capacitados en el área informática, actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas), en el diseño de páginas web, mantenimiento, administración, actualización de dominios web y demás funciones compatibles inherentes en administración de Hardware y Software. Contará con la asistencia permanente de al menos un (01) ingeniero de sistemas quien brindara soporte y asistencia técnica al Observatorio del Deporte de la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Neiva.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	Prestación de servicios de profesionales.
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNOLÓGICO EN LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DE LA PÁGINA INSTITUCIONAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA EN MATERIA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN MARCO DEL OBSERVATORIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

• Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
11. El contratista deberá disponer de equipo de computo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Presentar al supervisor o apoyo a la supervisión el plan de trabajo que permitan conocer las actividades en el marco de la operación de la página Web de la Secretaría de Deporte y Recreación.

 Municipio de Neiva	ESTUDIOS PREVIOS			
	FOR-GDCO-04			Versión: V8
				Vigente desde: Enero 28 de 2021

	<ol style="list-style-type: none"> Apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Deportes y Recreación Realizar en la generación del diagnóstico de las debilidades y formular acciones de mejora y fortalecimiento de la página institucional del Observatorio del Deporte de Neiva. Realizar el apoyo en la búsqueda y registro de información referente a los eventos ofertados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la actividad física, deporte y recreación. Prestar apoyo tecnológico para la depuración de las bases de datos, caracterizaciones y datos históricos de los eventos desarrollados en marco de los programas ofertados por la Secretaria de Deporte y Recreación. Realizar acompañamiento y soporte tecnológico e informático para la consolidación de toda la información recolectada depurada y analizada durante la vigencia que permita realizar la actualización de los datos cargados en la página del observatorio del Municipio de Neiva. Realizar el acompañamiento e inducción a los funcionarios de la Secretaría sobre el manejo de la página institucional del Observatorio del Deporte de Neiva para el uso de la comunidad en general. Apoyar en el desarrollo de mecanismos de seguridad digital de la información del Observatorio del Deporte del Municipio de Neiva. Prestar apoyo y soporte tecnológico para la publicación de los diferentes flyers y banners relacionados a eventos, actividades y programas de la Secretaria de Deporte y Recreación, conforme a lineamientos de imagen de la Secretaria de Deporte y Recreación. Apoyar en la elaboración del manual de operación y manejo de la página institucional del Observatorio del Deporte. Apoyar y acompañar en la socialización del manual de operación y manejo de la página institucional del Observatorio del Deporte realizada a los funcionarios de la Secretaria de Deporte y Recreación de Neiva. 				
	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: <ol style="list-style-type: none"> Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾					
Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa . Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión <ul style="list-style-type: none"> Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que la Ley 80 de 1993 establece en el literal h del numeral 4 del Art. 24, el cual fue modificado por el literal h del numeral 4					

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión será procedente solamente la contratación directa.

Igualmente, el Art. 32 ibidem en su numeral 3 describe los contratos de prestación de servicios, respecto a este tema el Consejo de Estado, mediante fallo del 2 de diciembre de 2013, M.P. Jaime Orlando Santofimio estableció las características que poseen los contratos de prestación de servicios, para el contrato sub limine es menester indicar que la alta corte determinó lo siguiente:

"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales"

Correlativo a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

Luego, la Contratación Directa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se entiende como aquella que celebran las entidades estatales en los casos estrictamente señalados sin necesidad de realizar previamente licitación u otra modalidad de selección y se caracteriza por hacer más simplificado y abreviado el trámite de contratación, en otras palabras, constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Debe, sin embargo, atender los mismos principios que la ley dispuso para la licitación o concurso y así lo indica la norma que la reglamenta.

Así, en razón a la consideración legal que indica que uno de los presupuestos para la Contratación Directa se da para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, por ende, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada; situación que conlleva a dar aplicación estricta a lo estipulado en el:

Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable: Servicios temporales de recursos humanos.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

Perfil: Persona jurídica cuyo objeto social sea el diseño de páginas web, mantenimiento, administración, actualización de dominios web y demás funciones compatibles inherentes en administración de Hardware y Software.

Experiencia general: Con experiencia general superior a dos (02) meses desde su constitución.

Experiencia específica: con al menos con dos (02) entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual esté relacionado con la prestación de servicios de portales web y/o intranets, apoyo y soporte tecnológico o de comunicaciones.

A. ASPECTOS GENERALES: N/A.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: N/A.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDA D
940 de 2020	\$2.000.000	5 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA DEL OBSERVATORIO DEL DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Directa
0314 de 2019	\$1.400.000	11 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA "FAMILIAS EN ACCIÓN" DE PROSPERIDAD SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD E INCLUSION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1532 DE 2012	Directa
1333 del 2018	\$2.500.000	02 Meses	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE TERRITORIAL DE MATRÍCULA Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Directa

**Método forma de Pago
usado:**

Mensualidades vencidas

Observación:

El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada para la verificación de las actividades pactadas a ejecutar, son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades

Promedio :

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
\$2.000.000	09 meses 09 días	\$18.600.000

Conclusión: Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El precio de honorarios a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el perfil, la experiencia, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en la obligaciones a ser desarrolladas en la Secretaría de Deportes y Recreación, así como la relación con el histórico de los tres (3) años inmediatamente anteriores, además, una vez consultada las condiciones del mercado y el salario promedio de un empleado público de la planta global del municipio, con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

Es pertinente informar que la Secretaría de Deporte y Recreación no cuenta con el personal suficiente y de las calidades y experiencia requeridas, que esté adscrito a su planta de personal por lo tanto se tasa los honorarios mensuales en el presente estudio previo por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000 M/Cte.)**. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$2.000.000	9 meses 9 días	\$18.600.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS JURÍDICOS

Perfil: Persona jurídica cuyo objeto social sea el diseño de páginas web, mantenimiento, administración, actualización de dominios web y demás funciones compatibles inherentes en administración de Hardware y Software.

Experiencia general: Con experiencia general superior a dos (02) meses desde su constitución.

Experiencia específica: con al menos con dos (02) entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual esté relacionado con la prestación de servicios de portales web y/o intranets, apoyo y soporte tecnológico o de comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*, de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite **"IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"**.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social y/o documento que haga sus veces.
2. Copia del Registro único Tributario – RUT – expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Copia del último pago de seguridad social, con expedición de certificado suscrito por el revisor fiscal sobre el asunto, de ser aplicable.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural que funge como representante legal de la persona jurídica.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del organismo deportivo, con fecha de expedición vigente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la procuraduría General de la Nación.
7. La secretaria de Deportes verificará los antecedentes judiciales de la persona natural que funge como representante legal de la persona jurídica.
8. Paz y Salvo Municipal expedido por Secretaría de Hacienda Municipal.
9. Paz y Salvo de Tránsito Municipal de la persona natural que obre como representante legal de la persona jurídica.
10. Fotocopia de libreta Militar (si aplica)
11. Certificación Bancaria de la persona Jurídica
12. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.

REQUISITOS TÉCNICOS: N/A

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES: N/A

EVALUACIÓN TÉCNICA: N/A

EVALUACIÓN ECONÓMICA: N/A

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NIEVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo primero se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías de Despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución. Liquidación y pos liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentro y se delegó en el Jefe de la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y suscripción de los contratos o convenios."

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Municipio de Neiva, Departamento del Huila – Secretaria de Deportes y Recreación de Neiva.
PLAZO ⁽¹³⁾	Nueve (09) meses con nueve (9) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje <input type="text"/> %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	<p>El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:</p> <p>Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.</p> <p>Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por el valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)</p> <p>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.</p>

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	
	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021	

	<p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.</p> <p>Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes</p>
SUPERVISION o INTERVENTOR [A⁽¹⁶⁾]	<p>INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☒</p> <p>SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaría de Deportes y Recreación.</p>

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre

MATRIZ DE RIESGOS													
° Z	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto o después del tratamiento
													Probabilidad Impacto Calificación ¿Afecta la ejecución del contrato?
													Persona responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento Monitoreo y revisión ¿Cómo se Realiza el monitoreo? Período ¿Cuándo?

 	ESTUDIOS PREVIOS									
	FOR-GDCO-04									
	Versión: V8 Vigente desde: Enero 28 de 2021									

1	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1 3 4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1 2 3 NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL INTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1 3 4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1 2 3 NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1 3 4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1 2 3 NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GDCO-04	Versión: V8
		Vigente desde: Enero 28 de 2021

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Neiva, 16 de marzo de 2021.

JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA.

Proyecto: Leidy Gutiérrez.
Asesora Jurídica.

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN TECNOLOGIAS AVG SAS		NIT No. 900.494.630-4
SIGLA		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN ☒ NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRC ¿CUÁL? _____	TIPO ☐ ☐ 05 (VER AL RESPALDO)	CLASE ☐ ☐ 14 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO HUILA
MUNICIPIO NEIVA	DIRECCIÓN CARRERA 42 NRO. 18*08 Bloque F Apto. 405 Santa Ana	
TELÉFONOS 3112289345 - 8638224	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. DISEÑO DE SOFTWARE APLICATIVO	2 GOBIERNO EN LINEA, LEY DE TRANSPARENCIA
3 CABLEADO ESTRUCTURADO	4 HOSTING, ALOJAMIENTO WEB, SERVIDORES VPS
5 VENTA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	6 DISEÑO WEB, APLICACIONES WEB, SEGURIDAD INFORMATICA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SETP (Sistema Estratégico de Transporte público de Neiva)	X		3214624704	2-dic-2020	\$13.500.000,00
SETP (Sistema Estratégico de Transporte público de Neiva)	X		3214624704	30-dic-2020	\$6.450.000,00
Tecnomusic - Juan Pablo Díaz Puyo		X	3112413166	30-dic-2020	\$7.531.050,00

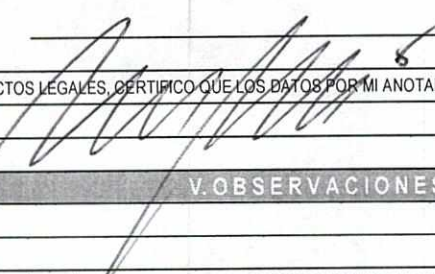
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO VALDERRAMA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GIL	NOMBRES LUIS ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	17.644.695	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☒ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **15 DE ENERO DE 2021**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.644.695**
VALDERRAMA GIL

APELLIDOS
LUIS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1969**
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

05-OCT-1987 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00132178-M-0017644695-20081124 0007135754A 1 6700018179

2. Concepto **0 2** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14693596835



(415)7707212489984(8020) 000001469359683 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 9 4 6 3 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TECNOLOGIAS AVG S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 42 18 A 08 BL F AP 405 CON BOSQUES DE SANTA ANA

42. Correo electrónico

tecnologiasavg@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 2 8 9 3 4 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 1

2 0 1 2, 0 1, 3 1

5 8 2 0

2 0 1 2, 0 1, 3 1

6 2 0 9 | 6 3 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 05 - 30 / 18 : 22: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALDERRAMA GIL LUIS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TECNOLOGIAS AVG S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/15 - 07:02:05 **** Recibo No. S000905846 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0002
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2sU5t8gCCg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGIAS AVG S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900494630-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 226902
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 01 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 205,910,267.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 42 NO. 18A-08 BLOQUE F APTO 405
BARRIO : CONJUNTO BOSQUES DE SANTA ANA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8638224
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3112289345
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : tecnologiasavg@gmail.com
SITIO WEB : www.tecnologiasavg.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 42 NO. 18A-08 BLOQUE F APTO 405
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : CONJUNTO BOSQUES DE SANTA ANA
TELÉFONO 1 : 8638224
TELÉFONO 2 : 3112289345
CORREO ELECTRÓNICO : tecnologiasavg@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : tecnologiasavg@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5820 - EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)
OTRAS ACTIVIDADES : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS



Cámara de Comercio
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TECNOLOGIAS AVG S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/15 - 07:02:06 **** Recibo No. S000905846 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0002
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2sU5t8gCCg

OTRAS ACTIVIDADES : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE ENERO DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31950 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TECNOLOGIAS AVG S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE OBJETO SOCIAL. A) DISEÑO DE PÁGINAS WEB, MONTAJE, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION, ACTUALIZACION, CAPACITACION. B) VENTA DE DOMINIOS PARA WEB, VENTA DE HOSTING PARA WEB. C) PUBLICIDAD EN INTERNET. D) PUBLICIDAD IMPRESA. E) DISEÑO GRAFICO. F) INTERVENTORIA DE CONTRATOS DE HARDWARE Y SOFTWARE. G) DISEÑO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE APLICATIVO Y ESPECÍFICO. H) VENTA DE HARDWARE, SOFTWARE Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS. I) VENTA DE SERVICIOS EN SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN DE HARDWARE, REDES COMPUTACIONALES Y DE TELECOMUNICACIONES, REDES ELÉCTRICAS. J) VENTA E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, CÁMARAS IP, CÁMARAS DE VIGILANCIA, Y TABLEROS DE CONTROL. K) VENTA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS PARA OFICINA. L) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE HARDWARE Y SOFTWARE, REDES COMPUTACIONALES Y DE INTERNET. M) EN DESARROLLO DEL OBJETO LA EMPRESA PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, RECIBIR O DAR EN PRENDA, LOS PRIMERO E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS DARLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCA DE PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS O CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS Y NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA, RECIBIR Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEAN CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O DE CONCESIÓN QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES DEL OBJETO. N) ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES TODAS LAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, Y FINANCIERAS. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000,00	500,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	500,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	500,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE ENERO DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31950 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2012,



Cámara de Comercio
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TECNOLOGIAS AVG S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/15 - 07:02:06 **** Recibo No. S000905846 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0002
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2sU5t8gCCg

FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	VALDERRAMA GIL LUIS ALBERTO	CC 17,644,695

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. GERENTE GENERAL.

DEL REPRESENTANTE LEGAL: ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATAR POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



Cámara de Comercio
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TECNOLOGÍAS AVG S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/03/15 - 07:02:06 **** Recibo No. S000905846 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210315-0002
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2sU5t8gCCg

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$172,606,336

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2sU5t8gCCg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de marzo de 2021, a las 18:47:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	17644695
Código de Verificación	17644695210311184756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de marzo de 2021, a las 18:48:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900494630
Código de Verificación	900494630210311184840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162820909**



WEB

18:51:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TECNOLOGIAS AVG S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004946304:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162820820



WEB
18:50:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17644695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:56:46 PM horas del 11/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17644695**

Apellidos y Nombres: **VALDERRAMA GIL LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
línea



TECNOLOGIAS
AVG S.A.S.
NIT. 900.494.630-4

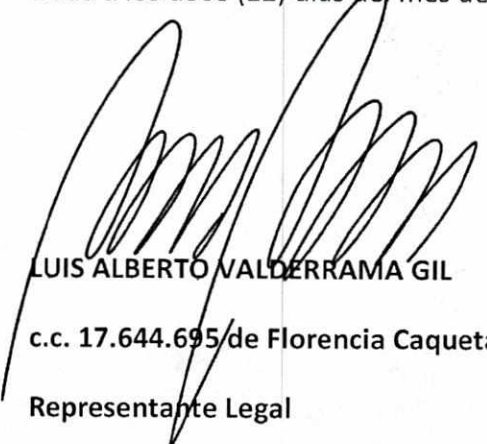
BOGOTÁ
CRA. 70C NRO. 78A - 24
TEL: (+57)(1) 2237033
CEL: 300 4686143

NEIVA
CRA. 5 NRO. 10-38 OFC. 6
TEL: (+57)(8) 8718488
CEL: 311 2289345

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

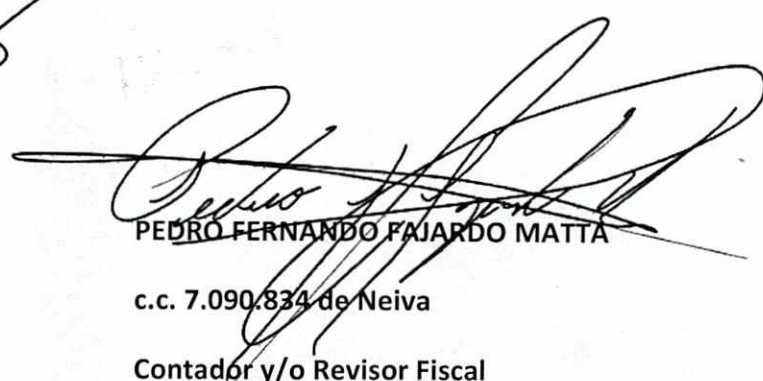
El suscrito **LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.644.695 de Florencia Caquetá en mi calidad de Representante Legal de la empresa **Tecnologías AVG SAS** con NIT. 900.494.630-4 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada a los doce (12) días del mes de MARZO 2021.


LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL

c.c. 17.644.695 de Florencia Caquetá

Representante Legal


PEDRO FERNANDO FAJARDO MATTÁ

c.c. 7.090.834 de Neiva

Contador y/o Revisor Fiscal

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

TECNOLOGIAS AVG SAS

Identificado con

NI9004946304

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0517 QUIRINAL, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24092939677

Fecha de Apertura : 20 de marzo de 2019

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: XXX A QUIEN PUEDA INTERESAR XXX

Realizada en la oficina 0517 QUIRINAL de la ciudad de NEIVA, el día martes, 12 de mayo de 2020.

 Banco Caja Social

Cordialmente,

Efectuado por:

D3G1A0U1 - DUVER GUERRERO ARDILA

Gefente
Oficina Quirinal

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario

VIGILADO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2021 06:53:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17644695** y
Nombre: **LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20780858**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



**TECNOLOGIAS
AVG S.A.S.**
NIT. 900.494.630-4

BOGOTÁ
CRA. 70C Nro. 78A - 24
TEL: (+57)(1) 2237033
CEL: 300 4686143

NEIVA
CRA. 5 Nro. 10-38 OFC. 603
TEL: (+57)(8) 8718488
CEL: 311 2289345

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo, **LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL**, identificado con C.C. No. 17.644.695 de Florencia Caquetá, obrando como representante legal de **TECNOLOGIAS AVG SAS**, declaro bajo gravedad de juramento que no estoy incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

Atentamente,

TECNOLOGIAS AVG SAS
LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
C. C. No. 17.64.695 de Florencia Caquetá

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 106

Fecha : 01/29/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 11:34:52 Pag. : 1
Identidad: 17644695 Propietario: VALDERRAMA LUIS ALBERTO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
275381	COMPARENDO EN VEH.QFN645 estacionar un vehiculo en lo s siguientes sitios prohibido s: a) sobre andenes, zonas ve rdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recr eacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	426842	07/19/2012	0
305547	COMPARENDO EN VEH.QFN645 bloquear una calzada o inters eccion con un vehiculo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accident e de transito.	507350	02/05/2014	0
188245	COMPARENDO EN VEH.LMJ470	13096	02/13/2002	0
188198	COMPARENDO EN VEH.LMJ470	13087	02/14/2002	0
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ----- >				0

ELABORADO POR :SILVA SOTO ADRIANA

NOTA:


REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 106

Fecha : 01/29/2021 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 11:34:52 Pag. : 2
Identidad: 17644695 Propietario: VALDERRAMA LUIS ALBERTO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
--	-----------------	--------------	-------	-------

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

NOTA: REINCIDENTE

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 431646

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 12/03/2021

Cédula Catastral:

Cédula: 17644695

Avaluo :

Nombre: **VALDERRAMA GIL LUIS ALBERTO .**

Terreno:

Dirección: K 41B 18B 30

Área Construida:

Valido Hasta: 31/05/2021



(415)7709998000506(8020)17644695(3900)0000431646(96)20210312


P.E. TESORERO

Expedido Para: ☐ Escritura

☐ Sucesión

☐ Hipoteca

☐ Venta

☐ Desenglobe

☐ Trámites Embajada

☐ Dación en Pago

☐ Otro



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 431647

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 12/03/2021

Cédula Catastral:

Cédula: 900494630

Avaluo :

Nombre: **TECNOLOGIAS AVG S.A.S**

Terreno:

Dirección: AVENIDA LA TOMA N 6 69

Área Construida:

Valido Hasta: 31/05/2021



(415)7709998000506(8020)900494630(3900)0000431647(96)20210312


P.E. TESORERO

Expedido Para: ☐ Escritura

☐ Sucesión

☐ Hipoteca

☐ Venta

☐ Desenglobe

☐ Trámites Embajada

☐ Dación en Pago

☒ Otro

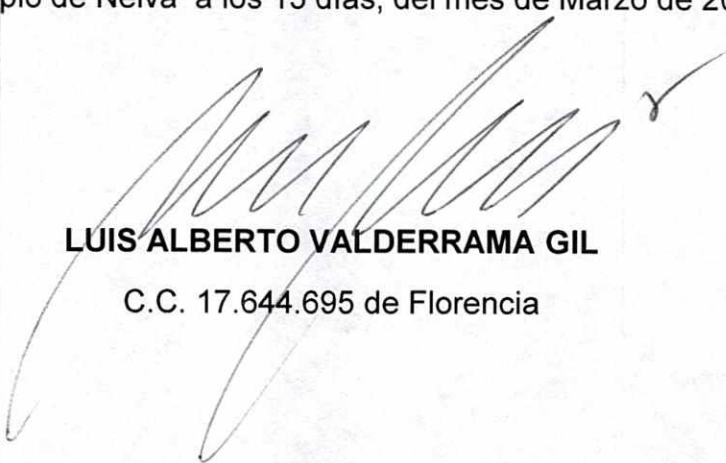
**CERTIFICADO DE DECLARACION DE NO TENER CONFLICTO DE
INTERESES PARA PROCESO DE CONTRATACION**

El suscrito declara que:

Manifiesto no tener conflictos de intereses que puedan influir en el cumplimiento de mis actividades, funciones y responsabilidades en desarrollo del contrato a suscribir con la Alcaldía de Neiva.

Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, incurso en ninguna de ellos, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Neiva a los 15 días, del mes de Marzo de 2021



LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL

C.C. 17.644.695 de Florencia

ACTA DE LIQUIDACIÓN

COMUNICACIÓN OFICIAL N° 100.07.002-0712 DE 2016. OBJETO ES: "REALIZAR EL REDISEÑO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL www.contralorianeiva.gov.co, ACTUALIZACIÓN A LA ULTIMA VERSIÓN JOOMLA, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DEL APLICATIVO DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD) Y DATOS ABIERTOS ASÍ COMO TAMBIEN REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS APLICATIVOS "CAMPUS VIRTUAL", VENTANILLA UNICA Y CERTIFICACIONES; DEBERA CONTAR CON HOSTING BÁSICO DE 30GB, LO ANTERIOR CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE GOBIERNO EN LINEA."

Se reunieron las siguientes personas con el fin de surtir el proceso de liquidación Bilateral del Contrato así:

A. Ordenador del Gasto:

Nombres y Apellidos:	JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición:	7.692.278 de Neiva
Cargo:	Contralor Municipal

B. Interventor/Supervisor:

Nombres y Apellidos:	CAROL YANETH SÁNCHEZ LUGO
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición:	55.216.455 de Aipe
Cargo:	Auxiliar administrativa

C. Contratista

Nombres y Apellidos del contratista o nombre de la empresa:	TECNOLOGÍAS AVG S.A.S
Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición o NIT:	900.494.630-4
Nombre del Representante Legal (Si aplica)	LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
Cédula del Representante Legal (Si aplica)	17.644.695 de Florencia

Para terminar y liquidar el contrato, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL ACTA: (Marque con una "X" el que corresponda)

☒	Mutuo Acuerdo ¹
☐	Mutuo Acuerdo Anticipado ²

2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

☐	Contrato de Prestación de Servicios	☒	Contrato de Compra Venta
--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------

¹ Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido el objeto contractual.

² Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, SIN que haya finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, las causales de terminación anticipada están contempladas en la minuta del contrato.

Contrato de Suministro	Otro, cuál?:
Contrato de Arrendamiento	

2.1 Número y Fecha del Contrato:

No.:	023-2016	Fecha:	4 de Octubre de 2016
------	----------	--------	----------------------

2.2 Objeto del contrato: (Digite la información en el recuadro)

REALIZAR EL REDISEÑO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL www.contralorianeiva.gov.co, ACTUALIZACIÓN A LA ULTIMA VERSIÓN JOOMLA, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DEL APLICATIVO DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD) Y DATOS ABIERTOS ASÍ COMO TAMBIEN REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS APLICATIVOS "CAMPUS VIRTUAL", VENTANILLA UNICA Y CERTIFICACIONES; DEBERA CONTAR CON HOSTING BÁSICO DE 30GB, LO ANTERIOR CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE GOBIERNO EN LINEA.

2.3 Obligaciones Contractuales:

Acta de Inicio	21 de Octubre de 2016	De Recibo a satisfacción/ o terminación	29 de diciembre de 2016
----------------	-----------------------	---	-------------------------

3. INFORMACION PRESUPUESTAL:

3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato Inicial	2016000093	16 de agosto de 2016	\$19,300,000
Adición (si las hubo)			

3.2 Certificado de Registro Presupuestal – CRP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato Inicial	2016000108	4 de octubre de 2016	\$11,594,200
Adición (si las hubo)			

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES: (Diligencie si aplica)

(Si hay más de una modificación inserte las filas)

No. de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación ³	Detalle Modificación ⁴

³ Otrosí, prórroga, adición y/o cesión

⁴ Si es otrosí, especifique la modificación o aclaración hecha al contrato, por ejemplo: Modificación a la forma de pago, inclusión de parágrafo de viáticos, etc. Si es prórroga, indique el tiempo que se prorrogó. Si es adición, indique el valor de la adición. Si es cesión, indique los datos del cesionario y fecha a partir de la cual se cedió el contrato.

"Control Fiscal con Sentido Público"

5. ESTADO FINANCIERO: (Tenga en cuenta la relación de pagos que entrega la Tesorería de la CMN)

5.1 Valor Inicial de Contrato:	\$11,594,200
5.2 Valor de las adiciones: (si las hubo)	
5.3 Valor total con o sin adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2)	\$11,594,200
5.4 Valor de Anticipo: (si hubo)	0
5.5 Valor del Pago Anticipado: (si hubo)	0
5.6 Valor pagado al contratista según Tesorería	\$11,594,200
5.7 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado ⁵ :	\$11,594,200
5.8 Saldo a favor de la Contraloría Municipal de Neiva	0
5.9 Saldo a favor del contratista ⁶ :	0

6. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

Novedad	No. Resolución	Fecha (dd/mm/aaaa)	Observaciones
Multas			
Caducidad			

7. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

Observaciones

8. CAUSA DE TERMINACIÓN: (Marque con una "X" el que corresponda)

☒	Cumplimiento del objeto Contractual en el Plazo Pactado
☐	Por renuncia del contratista
☐	Otra, especifique cual:

Con la suscripción de la presente acta, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Contraloría Municipal de Neiva y el Contratista en relación con la comunicación de aceptación N° 100.02.007-0712.

Dado en Neiva,

LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
Representante legal Tecnologías AVG S.A.S
Contratista

CAROL YANETH SÁNCHEZ LUGO
Supervisora

JOSE ALDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal

⁵ Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha, en pesos (\$).

⁶ Si en el momento de suscribir el Acta de Terminación y Liquidación, hay pagos pendientes a favor del contratista.

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SETP
TRANSFEDERAL S.A.S Y TECNOLOGIA AVG SAS.

DESCRIPCIÓN GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	CPS – 036 DE 2020
CONTRATISTA:	NOMBRE: TECNOLOGIA AVG SAS NIT: 900494630-4 DIRECCIÓN: Carrera 42 No 18 a – 08 Bloque F Apto 405 CORREO: Luis.valderrama@tecnologiasavg.com CELULAR: 3112289345 CIUDAD: Neiva
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES A LAS ÁREAS DE OPERACIONES Y DEL COMPONENTE SOCIOPREDIAL DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.500.000).
VALOR OTROSÍ N° X:	NA
VALOR TOTAL EJECUTADO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.500.000).
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir del Acta de Inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
PRÓRROGA OTROSÍ N° X:	NA
PLAZO TOTAL:	Tres (03) meses contados a partir del Acta de Inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE CONTRATO:	Trece (13) de Marzo de 2020
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	Trece (13) de Marzo de 2020
FECHA DE INICIO	Trece (13) de Marzo de 2020
FECHA DE OTROSÍ N° X	NA
FECHA APROBACION DE PÓLIZA OTROSÍ N° X:	NA
PLAZO FINAL EJECUTADO:	Tres (03) meses contados a partir del Acta de Inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Doce(12) de Junio de 2020
ACTA DE RECIBO FINAL:	Doce(12) de Junio de 2020
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA
SUPERVISOR DE APOYO	LUCY NORELLY LOAIZA VASQUEZ

En las oficinas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la ciudad de Neiva, a los doce (12) días de junio de 2020, se reunieron, el Dr. **JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA**, Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en calidad de

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SETP
TRANSFEDERAL S.A.S Y TECNOLOGIA AVG SAS.

supervisor del contrato, la Dr. **LUCY NORELLY LOAIZA VASQUEZ** como apoyo a la supervisión y **LUIS ALBERTO**

VALDERRAMA GIL representante legal de **TECNOLOGIA AVG SAS**, en calidad de contratista; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 036 de 2020**, teniendo en cuenta que se desarrolló a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

Que el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** procede a realizar la presente liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 de 2020**, una vez suscrita el acta de recibo final, en donde se da fe de la entrega a satisfacción y cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato anteriormente referenciado por parte del supervisor.

Que, para la presente acta de liquidación final, la contratista aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago de salud y pensión. b) pago riesgos laborales, correspondientes al mes de Mayo y Junio

Que en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2020**, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD	F/VENCIMIENTO
CD09-101	23010401	Gerencia del proyecto	\$ 7.500.000	05/03/2020	31/12/2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTRO SI N°1					
No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD	F/VENCIMIENTO
NA	NA	NA	NA	NA	NA

REGISTRO PRESUPUESTAL				
No.	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA
RP09-109	23010401	Gerencia del proyecto	\$ 7.500.000	13/03/2020
REGISTRO PRESUPUESTAL OTRO SI N°1				
No.	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA
NA	NA	NA	NA	NA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SETP
TRANSFEDERAL S.A.S Y TECNOLOGIA AVG SAS.
2. ESTADO FINANCIERO

El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** pagará al **CONTRATISTA**, el último pago completando así el 100% del valor del contrato una vez el contratista haya cumplido al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, con todas las obligaciones de conformidad al certificado del supervisor del contrato y el acta de recibo final, debidamente firmada por el supervisor

del contrato, al igual que la presentación de la factura original y/o cuenta de cobro y la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, soportada con los requisitos establecidos por el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** y sus respectivos anexos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 7.500.000
2. Valor adición	\$0
3. Valor deducciones	\$0
4. Valor pagado al contratista	\$ 5.000.000
5. Valor final ejecutado	\$ 7.500.000
6. Valor sin ejecutar (a favor del TRANSFEDERAL)	\$ 0
7. Valor pendiente de pago al contratista	\$ 2.500.000

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor del contrato de prestación de servicios No 036 de 2020, **AUTORIZA EL PAGO** al contratista, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.500.000)**

3. GARANTÍAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía, según **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 61-44-101033831**, expedida por la compañía de seguros "**SEGUROS DE ESTADO**", de la siguiente manera:

CLASE GARANTÍA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Cumplimiento del contrato	61-44-101033831	\$ 750.000	2020	03	13	2020	10	23

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SETP
TRANSFEDERAL S.A.S Y TECNOLOGIA AVG SAS.

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

En atención con lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 036 de 2020** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los doce (12) días de junio de 2020

JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

LUCY NORELLY LOAIZA VASQUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN

LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
R.L. TECNOLOGIA AVG SAS
CONTRATISTA

VoBo. FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Asesor Jurídico - Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Revisó. XIMENA CONSTANZA MEDINA LAGUNA
Área administrativa y financiera - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó Texto: INGRID JISED MINÚ CEBALLOS
Apoyo - Área Jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA
NIT. 800.252.406 – 1

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONTRATO N°: 2017 - 031 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: TECNOLOGIAS AVG SAS nit: 900.494.630-4

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORENCIA PARA REALIZAR EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR HOSTING Y PORTAL WEB WWW.PERSONERIAFLORENCIA.GOV.CO, IMPLEMENTADO CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/CTE.

PLAZO EJECUCIÓN: SIETE (07) DÍAS

PÓLIZA N°: 2008831-8 SURAMERICANA

N° CDP: 068 del 18 de diciembre de 2017

N° RP: 077 del 18 de diciembre de 2017

FECHA DE INICIACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

La presente se expide a los **veinte y nueve (29) días del mes de diciembre de 2017**, en el Municipio de Florencia, Caquetá.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Personero Municipal

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VALDERRAMA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GIL		NOMBRES LUIS ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. 17644695			SEXO F ☐ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO 150481 D.M 042					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 23 MES 08 AÑO 1969			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 45 nro. 24a-33 Casa D-16 Conjunto Guatapuri - La Rioja		
PAÍS Colombia			DEPTO Huila		
DEPTO Caquetá			MUNICIPIO NEIVA		
MUNICIPIO FLORENCIA			TELÉFONO		
			EMAIL tecnologiasavg@gmail.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller Tecnico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	X
										MES 11	AÑO 1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	08	1995	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD SETP TRANSFEDERAL SAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila		MUNICIPIO COLOMBIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ingo@setpneiva.gov.co		
TELÉFONOS 3214624704		FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 05 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contratista CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 052 DE 2020		DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN Cra 5 A No. 38 - 61		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD SETP TRANSFEDERAL SAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Huila		MUNICIPIO NEIVA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ingo@setpneiva.gov.co		
TELÉFONOS 3214624704		FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO Contratista CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 036 DE 2021		DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN Cra 5 A No. 38 - 61		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD SETP TRANSFEDERAL SAS			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

Huila	NEIVA	ingo@setpneiva.gov.co	
TELÉFONOS 3214624704	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 07 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Contratista CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 090 DE 2020	DEPENDENCIA Administrativa	DIRECCIÓN Cra 5 A No. 38 - 61	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SETP TRANSFEDERAL SAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@setpneiva.gov.co	
TELÉFONOS 3102551402	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 04 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Alojamiento (Hosting) web 049 de 2020	DEPENDENCIA Administrativa	DIRECCIÓN Cra 5 A No. 38 - 61 Via Sur Mercaneiva	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SETP TRANSFEDERAL SAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Huila	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ingo@setpneiva.gov.co	
TELÉFONOS 3214624704	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 03 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Contratista CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049 DE 2020	DEPENDENCIA Administrativa	DIRECCIÓN Cra 5 A No. 38 - 61	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SETP TRANSFEDERAL SAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@setpneiva.gov.co	
TELÉFONOS 3102551402	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 03 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 06 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Procesamiento de Datos 036 Del 2020	DEPENDENCIA Administrativa	DIRECCIÓN Cra 5 A No. 38 - 61 Via Sur Mercaneiva	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.644.695**
VALDERRAMA GIL

APELLIDOS
LUIS ALBERTO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1969**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-OCT-1987 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 1900100-00132178-M-0017644695-20081129 0007135754A 1 6700018179

[illegible]



La República de Colombia
Y en su nombre
El Instituto
Técnico Industrial Nacional
de Florencia - Caquetá

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 16244
del 28 de Diciembre de 1977

Confiere a

Luis Filberto Valderrama Gil

Identificado con C.C.

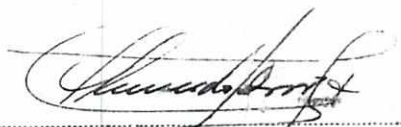
No. 17.941.695

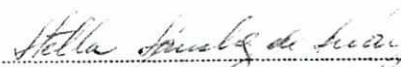
de Florencia, Caquetá

El Título de

Bachiller Técnico Industrial
Especialidad Ebanistería

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.


Rector


Secretaria

Florencia, 30 de enero de 1987.

Anotado al Folio No. 100-10

Libro de Registro No. 5

Secretario de Educación

Dado en Florencia, a 9 de junio de 1988.

República de Colombia



Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVIERIANA

Personería Jurídica: Res. 73-12 de diciembre de 1933 MINGOBIERNO

EN ATENCION A QUE

Luis Alberto Valderrama Gil

C.C. 17'644.695 de Florencia (Caquetá)

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la universidad y las disposiciones legales para un grado universitario en la facultad de INGENIERIAS

LE OTORGA

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el Título de

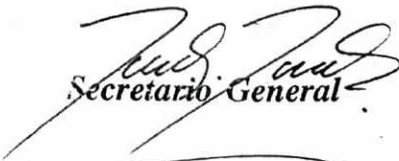
Ingeniero de Sistemas

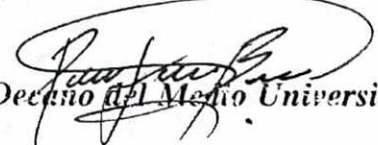
En fé de lo cual firmamos y sellamos este diploma, nosotros el Rector, el Decano y el Secretario General de la Universidad .

Expedido en Santafé de Bogotá a los 12 Días del Mes de Agosto Del Año de 1995


Rector


Decano Académico


Secretario General


Decano del Medio Universitario



TECNOLOGIAS
AVG S.A.S.
NIT. 900.494.630-4

BOGOTÁ

CRA. 70C Nro. 78A - 24
TEL: (+57)(1) 2237033
CEL: 300 4686 143

NEIVA

CRA. 5 Nro. 10-38 OFC.603
TEL: (+57)(8) 8718488
CEL: 311 2289345

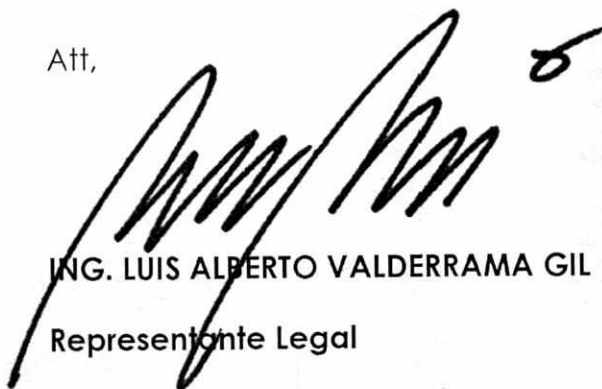
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE
TECNOLOGIAS AVG S.A.S.

Certifica que:

LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL, identificado con cedula de ciudadanía nro. 17.644.695 de Florencia Caquetá, labora en nuestra empresa desde el 2 de febrero de 2012, en el cargo de Gerente de Tecnología y Representante Legal durante la vida de la empresa hasta la actualidad.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

Att,



ING. LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
Representante Legal

cc. archivo



República de Colombia
Departamento del Caquetá
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA
NIT. 800.252.406 – 1

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONTRATO N°: 2017 - 031 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: TECNOLOGIAS AVG SAS **nit:** 900.494.630-4

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORENCIA PARA REALIZAR EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR HOSTING Y PORTAL WEB WWW.PERSONERIAFLORENCIA.GOV.CO, IMPLEMENTADO CON LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/CTE.

PLAZO EJECUCIÓN: SIETE (07) DÍAS

PÓLIZA N°: 2008831-8 SURAMERICANA

N° CDP: 068 del 18 de diciembre de 2017

N° RP: 077 del 18 de diciembre de 2017

FECHA DE INICIACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

La presente se expide a los **veinte y nueve (29) días del mes de diciembre de 2017**, en el Municipio de Florencia, Caquetá.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Personero Municipal

Casa de Justicia, Carrera 10 Calle 18 Esquina
Teléfono (098) 435 4931, E-mail personeríaflorencia08@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.F

Hacemos parte de ti

Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Vigente desde: 23/09/2014

Código: CO-FR-04

Versión: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 133 DE 2015

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TECNOLOGIAS AVG S.A.S
NUMERO DE CONTRATO:	133 de 2015.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB EPNEIVA.GOV.CO Y EL SERVICIO DE CLOUD SERVER PARA WEBSITE, SERVIDOR DE APLICACIONES Y SERVICIOS VIRTUALES Y SU MIGRACIÓN DE DATOS Y APLICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO (\$):	\$43.017.241,38= más \$6.882.758,62= más IVA del 16%. TOTAL: \$49.900.000=
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ultimo del mes de diciembre de 2015.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 - 08 / 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 - 12 / 2015.
VALOR EJECUTADO:	\$43.017.241,38= más \$6.882.758,62= más IVA del 16%. TOTAL: \$49.900.000=
VALOR DEL CONTRATO NO EJECUTADO:	\$0
VALOR IVA NO EJECUTADO:	\$0

Calle 6 No. 6-02 Neiva, Huila

Tels: 116 - 872 5190 Fax: 8712130 A.A. 374

E-mail: info@epneiva.gov.co

www.epneiva.gov.co

Cra 6 No. 6 - 02 Esquina Telefax. 8712130 - PBX (Antiguo) 8712192 - Nuevo PBX 8725500 - CALL CENTER 116

E_mail: contactos@epneiva.gov.co Página Web: www.epneiva.gov.co

Neiva (Huila)

Neiva
UNIDA
Ciudad de Oportunidades

Vigilado por la SPSD No. Único de Registro

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

Código: CO-FR-04



NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JOHN JAIRO TRUJILLO VERA
------------------------	--------------------------

En la ciudad de Neiva, en el mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P., el señor JOHN JAIRO TRUJILLO VERA como supervisor, el(a) señor(a) LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL, como contratista, y el Subgerente GERMAN DARIO RODRIGUEZ PARRA, con el propósito de LIQUIDAR por mutuo acuerdo el contrato No 133 de 2015, con el fin de realizar la liquidación de los servicios profesionales y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. celebro el día 21 de 07 de 2015, con el contratista, Señor(a), LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL, el contrato de prestación de servicios N° 133 de 2015.

SEGUNDA. Que el Supervisor de las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato.

TERCERA. Que en la cláusula DECIMA SEPTIMA del contrato N° 133 de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

CUARTA. El Contratista presenta informe detallado de la ejecución total del contrato de prestación de servicios, el cual fue recibido a satisfacción por el supervisor y se concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$43.017.241,38= más \$6.882.758,62= más IVA del 16%. TOTAL: \$49.900.000=
Valor final ejecutado	\$43.017.241,38= más \$6.882.758,62= más IVA del 16%. TOTAL: \$49.900.000=
Valor no ejecutado Contrato	\$0
Valor no ejecutado IVA	\$0



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

Código: CO-FR-04



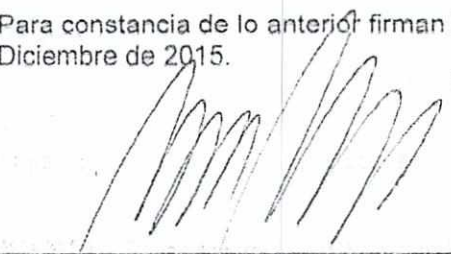
EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
Hacemos parte de ti.

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

QUINTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de prestación de servicios N° 133 de 2015 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

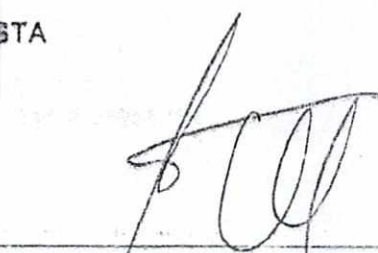
Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron al último del mes de Diciembre de 2015.


LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL

CONTRATISTA


JOHN JAIR TRUJILLO VERA

SUPERVISOR


GERMAN DARIO RODRIGUEZ PARRA

SUBGERENTE



Consultores en Tecnología

Líderes en Soluciones de Telecomunicaciones y Software

NIT: 900-592277-7

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA QUE:

LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL, con cedula de ciudadanía nro. 17.644.695 de Florencia Cqta., nos prestó servicio de apoyo en ingeniería de sistemas, como soporte y apoyo en diferentes contratos de tecnología, durante los años 2017 y 2018.

Siempre demostrando responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

La anterior se expide a los 1 días del mes de abril de 2019.

Atentamente

JUAN ANDRES COLLAZOS L.
Gerente de Tecnología





INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

Invitación Publica de Mínima Cuantía N° CMC- 035 de 2016

Armenia, diciembre 22 de 2016

Doctor

JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ

Director General

Corporación Autónoma Regional Quindío.

ASUNTO: INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

El día Veintidós (22) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del comité evaluador designados mediante la resolución 2231 del 20 de diciembre de 2016, con el fin de evaluar y consolidar resultados de la propuesta presentada por dentro del proceso de Invitación Publica de mínima cuantía N° 035 de 2016

Por lo expuesto, nos permitimos presentar ante usted, el informe FINAL de verificación de idoneidad y de cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta económica de menor precio presentada por: **TECNOLOGIAS AVG S.A.S.**

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones Subsanaadas por el proponente que presento la oferta con menor precio: así:

PROPONENTE	PROPUESTA MENOR PRECIO	ORDEN PARA EVALUAR
TECNOLOGIAS AVG S.A.S,	\$ 9.860.000	1

PROPONENTE PRIMER MENOR PRECIO: TECNOLOGIAS AVG S.A.S.

REQUISITOS JURÍDICOS

Declaración de Multas y sanciones	CUMPLE PROPONENTE SUBSANO DOCUMENTO SOLICITADO	EL EL
-----------------------------------	--	----------



El proponente **TECNOLOGIAS AVG S.A.S. CUMPLE** Con los requisitos mínimos habilitantes al haber subsanado los documentos solicitados por lo tanto la oferta queda **HABILITADA**.

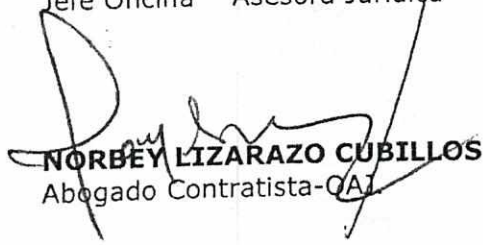
Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente **TECNOLOGIAS AVG S.A.S.** Identificado con **nit No. 900494630-4** representada legalmente por **LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL** identificado con cedula de ciudadanía 17.644.695 **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación publica Numero 035 de 2016.

El Comité evaluador siendo objetivos y habiéndose ceñido a las reglas contenidas en la invitación Publica 035 de 2016 y de conformidad a la evaluación efectuada sugieren de manera respetuosa y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, recomendar al señor Director de la Corporación Autónoma Regional del Quindío que la Invitación Publica de Mínima Cuantía N° CMC- 035 de 2016, sea adjudicada a **TECNOLOGIAS AVG S.A.S.** Identificado con Nit No. **900494630-4** representada legalmente por **LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL** identificado con cedula de ciudadanía 17.644.695 por cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

El presente informe de evaluación se firma a las 8:00 am del 22 de diciembre 2016.


MARGARITA MARIA RAMIREZ TAFUR
Jefe Oficina Asesora de Planeación


ANDRES MAURICIO QUICENO ARENAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica


NORBÉY LIZARAZO CUBILLOS
Abogado Contratista-QAJ